

La vigilancia de la salud

- La vigilancia específica de la salud debe ser garantizada por el empresario a todos sus trabajadores, no es voluntaria para estos⁵ y se llevará a cabo en el centro sanitario del servicio de prevención propio, mancomunado o contratado por el empresario.
- Para una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores, se deberá aplicar el "Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a silicosis y otras neumoconiosis"⁶, con la ampliación del anexo 1 del protocolo que se recoge en el anexo de este documento
- El servicio de prevención encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores recabará:
 - Del empresario, la información en tiempo y forma para poder cumplimentar la historia clínico-laboral de los trabajadores expuestos a sílice, incluyendo en la misma los aspectos necesarios para la descripción detallada del puesto de trabajo, las tareas que comporta el desempeño del mismo, el tiempo de dedicación a cada una de ellas, la evaluación del riesgo por exposición a cuarzo y las medidas de prevención adoptadas. Naturalmente, también se contemplará el puesto de instalador en viviendas, tanto en obra como habitadas.
 - Directamente de cada trabajador expuesto a sílice, para su historia clínico-laboral, además de los datos de anamnesis, exploración clínica, control biológico y estudios complementarios en función del riesgo de silicosis, la información, para complementar la anterior, de una descripción detallada de su puesto de trabajo, del tiempo de permanencia en el mismo, de la evaluación de riesgos que se haya realizado, de los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, de las características del riesgo que el trabajador considera necesario que se conozcan, y de las medidas de prevención adoptadas.
- El personal de medicina del trabajo del servicio de prevención deberá comunicar a cada trabajador los resultados de la vigilancia de su salud.

Es indispensable, a su vez, la información al empresario, de la especialidad de medicina del trabajo y de las otras tres especialidades, sobre las conclusiones de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva⁷.



- Cuando el personal médico que realiza la vigilancia de la salud, con ocasión de su actividad profesional, sospeche que pueda haber una silicosis, que podría ser calificada como profesional por la entidad gestora, lo comunicará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud⁸, la cual dará traslado a la entidad gestora y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Asimismo, independientemente de lo anterior, deberá comunicarse al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía^{9,10}.

5. Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Protocolo de vigilancia específica para los trabajadores expuestos a silicosis y otras neumoconiosis. Ministerio de Sanidad y Política Social Madrid. 2001

7. Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

8. Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional». (BOJA N° 223, de 16 de noviembre de 2010)

9. Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y se determinan normas sobre el mismo.

10. Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria. (BOJA N° 4, de 8 de enero de 2009)

Anexo

Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a silicosis y otras neumoconiosis

Se aplicará el Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores expuestos a silicosis y otras neumoconiosis, especificando en relación al anexo I del protocolo, en su apartado "Datos de la evaluación" de riesgos y subsiguientes, lo relacionado a continuación:

DATOS DE LA EVALUACION DE RIESGOS		
PUESTO DE TRABAJO		
<input type="checkbox"/> Mecanizado en taller <input type="checkbox"/> Instalación en viviendas		
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ¹¹		
<input type="checkbox"/> Por debajo del valor límite V_L , igual a _____ mg/m ³ Fecha <input type="checkbox"/> Por encima del valor límite V_L , igual a _____ mg/m ³ Fecha		
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA POR TAREAS		
Tareas de mecanizados en taller	Medidas	Fecha de implantación
<input type="checkbox"/> Corte con máquina fija	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
<input type="checkbox"/> Terminación: pulido	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
<input type="checkbox"/> Terminación: biselado	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
<input type="checkbox"/> Terminación: recortado	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
Tareas de instalación en vivienda	Medidas	Fecha de implantación
<input type="checkbox"/> Corte	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
<input type="checkbox"/> Pulido	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
<input type="checkbox"/> Biselado	<input type="checkbox"/> Método húmedo <input type="checkbox"/> Ventilación por extracción localizada <input type="checkbox"/> Protección Individual Respiratoria	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL USADOS		

11. Reflejar los últimos datos disponibles en la fecha correspondiente.

Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo



Línea de Información y Colaboración en Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo

900 851 212

lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

Salud Responde:
902 505 060

saludresponde@juntadeandalucia.es



Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo

Para servicios de prevención

8.2



Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo

Las placas de aglomerados de cuarzo son productos comerciales fabricados y comercializados en nuestro país por diversas empresas. Aparecen en el mercado en los años 90 como alternativa a la piedra natural (granito y mármol). El cuarzo aglomerado es un material de vanguardia, adaptado a las últimas tendencias de decoración, en especial para cocinas y baños. Utilizado en sus inicios para la fabricación de encimeras, su uso se ha extendido a los revestimientos de paredes y suelos. Las ventajas que ofrece, variedad de colores y su gran resistencia y dureza, hace que se esté convirtiendo en uno de los materiales más demandados para la decoración de los hogares.

Los aglomerados de cuarzo, también llamados compactos de cuarzo, están constituidos por una mezcla de polvo de cuarzo (dióxido de sílice, SiO₂), en proporciones comprendidas entre el 70 y el 90% en peso, resina acrílica o de poliéster, que sirve de aglomerante, colorantes y aditivos. Se presentan en el mercado en forma de tablas de distintos espesores y superficies, según procedencia y marca.



Si no se manipulan, a través de corte o abrasión, los compactos de cuarzo no liberan sílice. En cambio, en los trabajos de mecanizado (corte, pulido, lijado...) en seco de estos materiales, tanto en taller como durante la instalación en viviendas, se produce polvo de tamaño respirable (capaz de alcanzar la zona de intercambio gaseoso del pulmón) que, si se inhala, expone a los trabajadores al riesgo de silicosis. Lamentablemente, la experiencia reciente ha demostrado que este polvo es capaz de producir cuadros de evolución muy rápida, de modo que se han dado casos de diagnóstico de silicosis en trabajadores con exposiciones inferiores a cinco años.

La silicosis y otros efectos

La silicosis es una enfermedad pulmonar causada por la exposición prolongada a polvo de sílice libre cristalina (una de cuyas formas es el cuarzo) que, inhalada con el aire inspirado, se acumula en los pulmones provocando fibrosis pulmonar e insuficiencia respiratoria. Actualmente no tiene tratamiento curativo. Su presencia se asocia también a una mayor incidencia de tuberculosis y de otras enfermedades pulmonares, fundamentalmente bronquitis.

Aunque por el momento, el cuarzo no es considerado reglamentariamente en la Unión Europea como cancerígeno, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) sí lo clasifica como tal y, además, en el grupo 1, que es el de los cancerígenos confirmados en los seres humanos. Es importante resaltar que el riesgo aumentado de cáncer de pulmón sólo se ha observado en los sujetos previamente diagnosticados de silicosis, por lo que actualmente se piensa que la prevención de la silicosis previene también la aparición del cáncer.

La silicosis es una enfermedad que suele tardar en aparecer años tras el comienzo de la exposición y que lo hace, a veces, incluso cuando ya ha cesado la exposición profesional. Como ya se ha indicado, en el caso que nos ocupa la evolución puede ser mucho más rápida. En nuestro ordenamiento jurídico está considerada como enfermedad profesional.



El papel de los servicios de prevención

Esta información está especialmente dirigida a los servicios de prevención¹ y pretende constituir un recordatorio de sus principales obligaciones en la prevención de este riesgo, con una particular atención a la vigilancia de la salud, y proporcionar orientaciones útiles sobre las medidas preventivas que deberían proponer y fomentar en las empresas.

Como punto de partida, el servicio de prevención informará al empresario fehacientemente sobre los graves riesgos, recogidos en el apartado anterior, que comporta el trabajo de mecanizado de estos materiales si se realiza sin medidas apropiadas de control.

Es importante destacar, por tanto, que el papel del servicio de prevención no debe limitarse a una ejecución esmerada de sus actividades técnicas, como la evaluación de riesgos o la vigilancia de la salud, sino que le exige cerciorarse de que el responsable empresarial recibe y comprende la información relevante que se le transmite y, por consiguiente, la importancia de adoptar las medidas preventivas que se le proponen.



El servicio de prevención, en función de su relación contractual con la empresa, deberá asesorar y apoyar al empresario (Art. 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales - LPRL) en lo referente a²:

- El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL.
- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- La elaboración de la documentación relativa al Plan de Prevención, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva que, en estas empresas con riesgo de silicosis, no puede estar reflejada en un único documento, sino en tres documentos diferentes.

1. Se entiende aquí esta denominación en un sentido amplio, es decir, abarcando a los trabajadores designados, que no constituyen en sentido estricto un servicio de prevención, y los servicios propios, mancomunados y ajenos.

2. Art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Servicios de Prevención

8.2

Prevención de Riesgos Laborales Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo

El empresario de estas actividades productivas de compactos de cuarzo no puede asumir personalmente las actividades preventivas de carácter técnico³ independientemente del tamaño de su empresa, debiendo realizarlas por medio de trabajadores designados o con un servicio de prevención propio o mancomunado o por contratación de las cuatro disciplinas preventivas con uno o varios servicios de prevención ajenos. Por tanto, los responsables de la actividad preventiva deberán realizar todas las actuaciones que les competen en materia de prevención de riesgos laborales para el asesoramiento y apoyo adecuado al empresario, el cual deberá proporcionar al servicio de prevención la información y documentación que este le solicite para el ejercicio de sus funciones.

Buenas prácticas preventivas en trabajos con aglomerados de cuarzo

Medidas del control del riesgo

- Las operaciones de mecanizado de compactos de cuarzo nunca deben realizarse sin medidas técnicas de control. Las medidas de elección son, por orden de preferencia, las siguientes:

1. Realización en húmedo de los trabajos

Esto exigirá la utilización de máquinas o equipos diseñados específicamente para producir un flujo continuo y suficiente de agua en la zona de operación y la adaptación del puesto de trabajo para recoger y eliminar el agua empleada sin dar lugar a otros riesgos.



2. Utilización de sistemas de ventilación por extracción localizada del polvo en la zona de generación⁴

Sólo deberían usarse como medida única cuando no sea posible el trabajo en húmedo, ya que, en general, no permitirán alcanzar un control tan completo del polvo.



Las medidas anteriores deben contemplarse también para las tareas de corte, lijado y pulido durante el montaje a domicilio, que, en todo caso, se tratarán de limitar al mínimo posible mediante una escrupulosa preparación del trabajo.

3. Art. 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por RD 337/2010)

4. No confundir con la ventilación general, aunque sea mecánica, que en ningún caso puede ser considerada, por sí sola, una medida adecuada de control técnico del polvo.

- Sólo cuando estén implantadas esas medidas técnicas, a título de comprobación de su eficacia, debe llevarse a cabo una evaluación de la exposición a cuarzo basada en mediciones, teniendo en cuenta que el objetivo final no es sólo que la exposición esté por debajo del valor límite, sino que sea tan baja como resulte razonablemente posible, es decir, como permitan las tecnologías de control antes citadas.



- En ningún caso resultará aceptable confiar todo el control del riesgo a la utilización por el trabajador de un equipo de protección individual respiratoria. Tal uso sólo será admisible como complemento, voluntario para el trabajador, de medidas técnicas que deberían ser de por sí suficientes. En este caso bastará con una mascarilla autofiltrante FFP3 o una mascarilla con filtro P3.

Si en alguna tarea, pese a utilizar las mejores medidas técnicas de control disponibles, no fuera posible conseguir que la exposición de los trabajadores estuviera por debajo del valor límite, la utilización de protección individual respiratoria será preceptiva y, si hubiera de emplearse por periodos prolongados, se recurrirá preferentemente a equipos de suministro de aire y a medidas organizativas de rotación de los trabajadores.



- La limpieza de las máquinas, equipos e instalaciones debe hacerse con frecuencia, en húmedo o mediante aspiración y filtrado, y nunca por soplado con aire comprimido.

Otras medidas preventivas

- Habrà que informar a los trabajadores sobre los efectos adversos de la exposición al polvo de cuarzo, sobre los métodos de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la empresa, incluyendo el adiestramiento sobre su uso y sobre el de la protección individual, sobre la obligatoriedad de someterse a los reconocimientos médicos y su utilidad preventiva, y sobre la especial contraindicación del hábito de fumar en este caso.
- Se deben elaborar y mantener actualizados registros de los trabajadores expuestos.
- Los trabajadores deben usar ropa adecuada de trabajo, disponer de un aspirador con filtro para limpiarla antes de abandonar el puesto para tomar el bocadillo o comer, si ha lugar, y, en todo caso, antes de quitársela para cambiarla por la de calle al terminar la jornada. También deben tener instalaciones apropiadas para lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar, y para ducharse y cambiarse de ropa antes de abandonar el centro de trabajo. El lavado de la ropa de trabajo debería correr a cargo de la empresa.



VESTUARIOS

